

INFORME TÉCNICO GCEO-0574-2024**SUSTENTACIÓN DE ADJUDICACIÓN ABREVIADA****Estación 1, 11 de marzo de 2024****1) OBJETIVO:**

Sustentar la contratación por **Adjudicación Abreviada** con la empresa **Servicios Generales Frajes SCRL.**, para ejecutar el “Servicio de resguardo de barreras y recolección de vegetación impregnada con hidrocarburo en río Cuninico y desembocadura, en la Contingencia Ambiental Km 42+092 del Tramo I del ONP”, de conformidad con el acápite i) del artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, del 08.04.2021.

2) ANTECEDENTES:

- El 16 de septiembre de 2022, a las 08:00 horas aproximadamente, se registró un derrame de hidrocarburos a la altura del kilómetro 42+092 del tramo I del Oleoducto Norperuano, provocando la contaminación del río en la localidad de Cuninico, Urarinas, San Pedro, Nueva Esperanza, Maypuco y Santa Rosa distrito de Urarinas, provincia de Loreto. Asimismo, en esta misma fecha se colocó grapa empernada, logrando la contención de la fuga.
- El 16 de setiembre de 2022 la Gerencia Dpto. Oleoducto activó inmediatamente el plan de contingencia (PC4-ADM-001 v.15 2017) para atender esta emergencia, movilizándolo personal, equipos y herramientas a la zona del evento. Con apoyo de las embarcaciones de las empresas NEDZY, JTC y SATESAN se trasladaron las barreras de contención así el punto Km42+092 ubicado en la quebrada del río Cuninico, con la finalidad de contener el crudo en esta zona.
- EL 23 de septiembre de 2022, se presentó la denuncia por el impedimento de desarrollar labores de contención y remediación ambiental, ante la Fiscalía Especializada en materia ambiental – Nauta.
- Durante el periodo comprendido entre el 26 de septiembre y 10 de octubre el paro en la CCNN Cuninico limitó la ejecución de actividades y servicios asociados a recojo de hidrocarburos.
- Para atender la emergencia se requirió con carácter de urgencia la contratación del servicio de recolección de residuos con hidrocarburos en el río Marañón, desde la Comunidad Nativa San Francisco hasta la Comunidad Nativa Nueva Esperanza, con la finalidad de que no se propague la contaminación a este cuerpo de agua.
- El 30.03.2023, mediante sendas cartas se invitó a las empresas propuestas para obtener un monto referencial e iniciar el proceso de contratación del “Servicio de resguardo de barreras y recolección de vegetación impregnada con hidrocarburo en río Cuninico y desembocadura, en la Contingencia Ambiental Km 42+092 del Tramo I del ONP”.
- El 10.12.2023, mediante formato GDOL-2184-2023 se aprobó la contratación del “Servicio de resguardo de barreras y recolección de vegetación impregnada con hidrocarburo en río Cuninico y desembocadura, en la Contingencia Ambiental Km 42+092 del Tramo I del ONP” por el monto de S/ 354,757.88 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 88/100 soles) exonerado de IGV, con 61 días calendario de plazo de ejecución.

3) JUSTIFICACIÓN:**Necesidad del Requerimiento**

El Tramo I del ONP bombea crudo desde Estación 1 hacia Estación 5, para lo cual recorre una distancia de 306 km y atraviesa varias comunidades nativas de la Amazonía peruana.

En este sentido, se conocen los efectos adversos que una emergencia (derrame) pueden generar, los cuales pueden incrementarse rápidamente cuando no existe un sistema de

control de emergencias o este llega a destiempo, toda vez que cuanto mayor sea el tiempo de respuesta, mayores serán los daños producto de la emergencia.

Por otro lado, cuanto más efectiva y organizada sea la capacidad de respuesta a una emergencia, mayor probabilidad tendremos de reducir las consecuencias del evento.

Efectuadas las labores iniciales de control del petróleo crudo derramado en el área afectada del KM 42+092 (canal de flotación y río Cuninico), es necesario continuar con las labores de resguardo de barreras de contención y recolección de residuos contaminados que han llegado al río Marañón para evitar que estos se sigan expandiendo por efecto de la corriente de este cuerpo de agua.

Por lo antes expuesto, se requirió la inmediata intervención de contratar personal para que realice estas labores, asimismo se brinden las facilidades necesarias a fin de cumplir con lo establecido en este tipo de contingencias.

Este requerimiento se debe a una situación extraordinaria o imprevisibles que puedan afectar: el proceso producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas, los servicios esenciales que requiere PETROPERU; así como la continuidad o **seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad**, y no obedece a una falta de planificación.

Es oportuno precisar que la inspección y reparación definitiva está a cargo de la Jefatura Integridad y Mantenimiento respectivamente, con el objetivo de recuperar las condiciones normales de operación para el bombeo de crudo desde Estación 1 hacia Estación 5 del ONP.

Selección del Proveedor

Se selecciona a la empresa Servicios Generales Frajes SCRL., por las razones siguientes:

- Cuenta con experiencia en servicios de recolección, limpieza y facilidades logísticas en campamentos de contingencias ambientales; servicios brindados a PETROPERÚ.
- Asimismo, esta empresa cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas. Cabe precisar que al momento de presentada la necesidad, estaba disponible para una inmediata respuesta de la emergencia, toda vez que para estas actividades se requiere la mayor cantidad de fuerza laboral para el acarreo de materiales, equipos e insumos a la zona afectada y facilidades al personal PETROPERÚ.
- Cuenta con los recursos económicos y tiene historial de cumplimiento de sus obligaciones de pago a sus trabajadores, así como de sus obligaciones contractuales con sus anteriores clientes.
- La contratación de esta empresa no ha generado rechazo de las comunidades aledañas a la zona de contingencia, lo que ha permitido la acción oportuna en la ubicación del lugar de la fuga y las primeras acciones de contención descritas anteriormente.
- Es preciso mencionar que se enviaron cartas de cotización a otra empresa para participar de dicho proceso, según carta CGC-KM42-0021-2022, se envió a las empresas Servicios y Consultoría CMP SAC y Servicios Generales Frajes SCRL, siendo esta última empresa, la que menor monto ofrece para la ejecución del servicio.

Costo del servicio, alcance y Plazo de ejecución

Mediante carta CGC-KM 42-0021-2022 del 30.03.2023 se solicitó la cotización del servicio a las empresas Servicios y Consultoría CMP SAC y Servicios Generales Frajes SCRL.

Las cotizaciones recibidas se resumen a continuación:

N°	Postor	Monto cotizado
1	Servicios y Consultoría CMP SAC	S/ 363,868.52
2	Servicios Generales Frajes SCRL	S/ 358,335.53

Después de la evaluación, mediante carta CGC-KM 42-000611G-2022 del 31.03.2023 se solicitó a la empresa Servicios Generales Frajes SCRL mejorar su propuesta económica. Ese mismo día, esta empresa presenta su cotización mejorada por S/ 354,757.88 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 88/100) exonerado de IGV, con 61 días calendario de plazo de ejecución, donde consideran atender esta emergencia con el personal y recursos necesarios.

Los trabajos principales por realizar son:

- Recolección de maleza, vegetación, tierra y residuos sólidos impregnados con hidrocarburo.
- Recolección de trazas de crudo sobrenadante en el río Cuninico hasta su desembocadura en el río Marañón, principalmente las acumuladas en las barreras flotantes industriales, barrera artesanal y barreras naturales, en cilindros u otros depósitos.
- Servicio de guardianía, a partir del inicio de recojo de crudo y residuos contaminados con hidrocarburo.
- Habilitación de facilidades misceláneas para atender esta contingencia (Almacenes de consumibles, materiales y equipos, cubetos de residuos peligrosos y no peligrosos, caminos de acceso para realizar recorridos diarios, entre otros).
- Habilitación de madera para parihuelas, cubetos, plataformas, accesos (trocha), entre otros.
- Limpieza de áreas necesarias para instalación de facilidades.
- Suministro de materiales e insumos varios para la ejecución de las actividades diversa, de acuerdo a requerimientos de PETROPERU S.A.
- Alquiler de equipos y herramientas, de acuerdo a requerimiento de PETROPERU S.A. • Acarreo de cilindros, materiales, equipos y consumibles.
- Custodia nocturna de almacenes y barreras.

Sustento Legal

Estas acciones están enmarcadas en la normativa del sector:

D.S. N° 081-2007-EM “Reglamento de Transporte de hidrocarburos por ductos”, en el artículo 36 Obligaciones del concesionario, literal c) que a la letra dice:

“Conservar y mantener el servicio de transporte en condiciones adecuadas para su operación eficiente, garantizando la calidad, continuidad y oportunidad del servicio según las condiciones que fije el contrato de concesión y las normas técnicas pertinentes. El concesionario deberá diseñar, construir, operar y mantener el Sistema de Transporte”.

De acuerdo con el Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 039-2021-PP, del 08.04.2021, indica que se puede optar por un proceso de contratación de Adjudicación Abreviada bajo el acápite i) del artículo 47, cuando se trate:

“Ante situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten o puedan afectar: el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos; la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas o los servicios esenciales que requiere PETROPERÚ; así como la continuidad o seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad”.

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisición y Contratación de Bienes, Servicios y Obras de PETROPERÚ, aprobado por Gerencia General y comunicado mediante Circular N° GGRL-2694-2021 del 9.09.2021, el presente Informe Técnico Sustentatorio para la contratación abreviada debe ser aprobado por el NIVEL II, en este caso corresponde a la Gerencia Corporativa Exploración, Producción y Oleoducto.

4) CONCLUSIONES

- Es indispensable para PETROPERÚ contratar a la empresa Servicios Generales Frajes SCRL., para ejecutar el “Servicio de resguardo de barreras y recolección de vegetación

impregnada con hidrocarburo en río Cuninico y desembocadura, en la Contingencia Ambiental Km 42+092 del Tramo I del ONP”, suceso extraordinario e imprevisible que afecta el transporte de hidrocarburos.

- De no realizar estos trabajos inmediatamente para atender la emergencia ocurrida, se corre el riesgo de que los efectos adversos de este derrame se incrementen rápidamente, incurriendo en fuertes multas por parte de los entes fiscalizadores, por la afectación que se puede producir al ambiente. Asimismo, se puede producir un conflicto social con las Comunidades Nativas.
- Este requerimiento se debe a una situación extraordinaria o imprevisibles que puedan afectar: el proceso producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, la integridad de ductos de transporte de hidrocarburos o líneas submarinas, los servicios esenciales que requiere PETROPERU; así como la continuidad o **seguridad de la operación, el personal involucrado, el ambiente o la comunidad**, y no obedece a una falta de planificación.
- El Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. permite contratar este servicio mediante una Adjudicación Abreviada bajo el acápite i) del artículo 47.
- El monto total del servicio asciende a S/ 354,757.88 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 88/100) exonerado de IGV, con 61 días calendario de plazo de ejecución. Cuya fecha de inicio fue el 01.04.2023 y culminó el 31.05.2023.

5) RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, en virtud del artículo 47 acápite i) del Reglamento de Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. y de acuerdo con la necesidad operativa del ONP, se recomienda aprobar la Adjudicación Abreviada del “Servicio de resguardo de barreras y recolección de vegetación impregnada con hidrocarburo en río Cuninico y desembocadura, en la Contingencia Ambiental Km 42+092 del Tramo I del ONP”, con la empresa Servicios Generales Frajes SCRL., por un monto de S/ 354,757.88 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete con 88/100 soles) exonerado de IGV, con 61 días calendario de plazo de ejecución.

ELABORADO POR:

Lázaro Ubillús Cruz
Líder Contingencia Km 42+092

RECOMENDADO POR:

Antonio Manosalva Alarcón
Gerente (e) Dpto. Oleoducto

REVISADO POR:

Dino Valdiviezo Albán
Jefe Operativo

APROBADO POR:

Tomás Díaz Del Águila
Gerente Corporativo Exploración,
Producción y Oleoducto